



FAI-00	SOLICITUD DE SERVICIOS DE EVALUACION DE COMAPTIBILIDAD DE INSUMOS COMERCIALES CON LA AGRICULTURA ORGÁNICA	Rev.05/ 01.02.15
--------	--	------------------

El suscrito:

Nacido en:

Propietario/administrador / representante legal de la empresa denominada:

Ubicada en:

Estado de:

Teléfono: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Con producción de los siguientes insumos:

Marca comercial:

Solicito la evaluación de compatibilidad de insumos comerciales con la agricultura orgánica, bajos los lineamientos voluntarios de METROCERT, así como de conformidad a los esquemas:

NOP/USDA

COR

CE 834/07 y 889/08

JAS

IFOAM

Anexo a la presente solicitud: Contrato (FAI-02), Plan de Gestión (FAI-03)

Lugar y Fecha: _____ a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del solicitante

FAI-02	CONTRATO DE SERVICIOS DE EVALUACION DE COMPATIBILIDAD DE INSUMOS COMERCIALES CON LA AGRICULTURA ORGÁNICA	Rev.05/01.02.15
--------	--	-----------------

Contrato celebrado entre Metrocert, SC, en adelante denominado METROCERT y “_____” en adelante denominado El Contratante.

ACLARACION PRELIMINAR:

Este acuerdo se firma de conformidad entre METROCERT y el CONTRATANTE con el propósito de formalizar y legalizar la relación contractual entre ambas partes, de acuerdo a lo requerido por los servicios de evaluación de compatibilidad de insumos comerciales con la agricultura orgánica.

METROCERT está acreditado como oficina territorial de ICEA, con reconocimiento para el control y verificación del cumplimiento de las normativas internacionales de la producción, transformación, empaque y distribución de productos obtenidos con método orgánico.

Los servicios de evaluación de insumos comerciales compatibles con la agricultura orgánica, se sustentan en lineamientos de tipo voluntario, los cuales definen los principios que deben cumplir los operadores (o contratantes), así como los aspectos técnicos mínimos que se deben de cumplir en el proceso de producción, elaboración o formulación para determinar si el insumo final objeto de venta, cumple con lo señalado por las diferentes leyes y normativas internacionales oficiales o privadas, que rigen los sistemas de producción orgánica. La evaluación no hace referencia a la calidad del insumo y no asegura la efectividad del mismo.

Como producto de la evaluación METROCERT emitirá un **documento** de “Confirmación de Compatibilidad con las normas de referencia”, el contratante podrá hacer referencia (en etiquetas y material publicitario) que el insumo es compatible con determinadas normas o reglamentos internacionales y/o nacionales, sin embargo, **debe describir las restricciones** que se generen producto de la evaluación. Podrá mencionar que la evaluación fue realizada por METROCERT bajo las normativas o reglamentos para los cuales se solicitó la evaluación.

Artículo 1. Objeto de contrato.

Las partes contratantes acuerdan la ejecución del procedimiento de control de acuerdo a las condiciones relacionadas con los Servicios de evaluación de compatibilidad de insumos comerciales con la agricultura orgánica de METROCERT, cuyo fin es el de **evaluar la compatibilidad** de insumos con las normativas de producción orgánica internacionales y nacionales.

Artículo 2. Solicitud para la evaluación.

Todo contratante que aplique a los servicios de evaluación de compatibilidad de insumos comerciales con la agricultura orgánica, debe firmar de conformidad el cumplimiento voluntario de los Lineamientos para la evaluación de compatibilidad de insumos comerciales con la agricultura orgánica (LEI-MTO); adjuntar la solicitud (FAI-01) y enviar el Plan de Gestión de las unidades de preparación, formulación, proceso o elaboración (FAI-03) para cada insumo que somete a consideración a METROCERT, para su evaluación. Los documentos de referencia de este

parágrafo son públicos y se pueden obtener de www.metrocert.com o bien por vía terrestre mediante correo certificado, solicitándolo a las oficinas a las oficinas centrales en Morelia.

Además de manera suplementaria, debe de contar previamente con el registro vigente de aprobación, conforme a la norma oficial correspondiente emitido por la autoridad competente del País donde se comercializará el insumo, de lo contrario no podrá dársele ingreso a la solicitud.

El contratante debe estar dispuesto a enviar toda la información requerida por METROCERT previo a la evaluación.

El contratante declara conocer y está de acuerdo en cumplir los Lineamientos para la evaluación de compatibilidad de insumos comerciales con la agricultura orgánica, sus alcances, instrucciones y que la información que se proporciona es completa, veraz y verificable.

Artículo 3. Revisión de la solicitud.

METROCERT realiza una verificación documental que consiste en revisar la información que haya ingresado dentro de un límite de tiempo razonable y comunicar al solicitante la necesidad de información extra y/o los resultados para acordar la programación de la inspección física en el sitio de producción.

METROCERT puede rechazar una solicitud si existen evidencia fundada de alteración en la composición y formulación de un insumo. METROCERT podrá tomar muestras del producto cuando existan dudas de cumplimiento de los requerimientos evaluados.

El contratante podrá retirar su solicitud en cualquier momento. Un contratante que retire su solicitud será responsable por los costos de servicios incurridos por METROCERT hasta la fecha del retiro de su solicitud.

Artículo 4. Costo del Servicio.

Los costos del servicio son independientes a los resultados finales. METROCERT con base en la información previa contenida en el artículo 2, de este contrato; elaborará y enviará una cotización por los servicios a prestar.

El contratante deberá pagar el 100% de los costos a METROCERT previo a realizar la inspección física.

Si durante la inspección física, el inspector determina la necesidad de tomar muestras para analizar el producto, los gastos de laboratorio, deberán ser cubiertos por el contratante.

Los costos de transporte, alimentación, hospedaje del inspector serán responsabilidad del contratante.

Artículo 5. Imparcialidad e Independencia.

El resultado de la evaluación que realiza METROCERT es imparcial e independiente, basada en los lineamientos para la evaluación de compatibilidad de insumos comerciales con la agricultura orgánica.

Artículo 6. Confidencialidad.

METROCERT se compromete a mantener total confidencialidad respecto a la información documental y a la información proporcionada durante todo el proceso de evaluación.

Como parte del servicio de acreditación METROCERT podrá publicar en su página web información del producto, la cual consistirá en: el nombre comercial del producto, estatus y dirección de contacto del contratante.

Artículo 7. Conflicto de Interés.

METROCERT es responsable de eliminar cualquier forma de conflicto de interés con cualquiera de los inspectores asignados, para asegurar el cumplimiento de los lineamientos para la evaluación de compatibilidad de insumos comerciales con la agricultura orgánica.

Artículo 8. Proceso de apelaciones y quejas.

Si el contratante apela sobre los resultados de la evaluación, debe hacerlo a través de escrito libre y METROCERT le dará acuse de recibido y seguimiento a la apelación, no conformidad o queja en un plazo no mayor de 15 días. Su queja debe notificarla al tel. 01(443) 3407744 y enviarla al correo electrónico: contacto@metrocert.com.

Artículo 9. Compromisos del operador.

Durante la inspección física el contratante deberá:

- Permitir el acceso a bodegas de almacenamiento de materias primas, aditivos y ayudas; áreas de procesamiento; bodegas de almacenamiento de producto terminado.
- Permitir entrevistas con los empleados que se relacionen con el manejo del insumo, así como acceso a los documentos administrativos o contables que se requieran.
- Disponer del tiempo que sea necesario para realizar la evaluación.

Artículo 10. Validez y Rescisión:

El contrato entra en vigencia a partir del: _____.

La vigencia de los servicios es anual y con un mes de anticipación a la conclusión de la vigencia METROCERT notificará de manera formal al operador el costo y procedimiento para la renovación. De no recibir respuesta por parte del operador, el contrato se dará por terminado automáticamente al día siguiente de la fecha de conclusión de la vigencia establecida en el documento de **Confirmación de compatibilidad con la producción orgánica** emitido.

Si el contratante suspende la relación, debe suspender inmediatamente la indicación de insumo compatible con las normas internacionales y/o nacionales otorgadas por METROCERT en su etiqueta y medios promocionales.



metrocert
mexico tradición orgánica

FAI-02	CONTRATO DE SERVICIOS DE EVALUACION DE COMPATIBILIDAD DE INSUMOS COMERCIALES CON LA AGRICULTURA ORGÁNICA	Rev.05/01.02.15
---------------	---	------------------------

Si el contratante realiza cambios la formulación o elaboración del insumo evaluado inicialmente por METROCERT, deberá informar por escrito los detalles de cambio (ingredientes, ayudas de proceso, aditivos o método de procedimiento) a METROCERT antes de hacer los cambios en la producción. En estos casos la evaluación inicial pierde validez y METROCERT deberá hacer una nueva evaluación con los cambios realizados, esto no necesariamente implicará una inspección física. Evaluaciones adicionales tendrán costos adicionales que dependerán del alcance de estas.

Artículo 11. El contratante debe cumplir totalmente con todos los requisitos del presente contrato.

LUGAR Y FECHA: _____.

EL CONTRATANTE:

POR METROCERT:

NOMBRE:	NOMBRE:
RFC:	SELLO:
SELLO:	



FAI-03	PLAN DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE PREPARACIÓN, FORMULACIÓN, PROCESO O ELABORACIÓN DE INSUMOS ORGÁNICOS	Rev.05/01.02.15
--------	---	-----------------

DECLARACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE COMPROMISOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE INSUMOS DE METROCERT

Ingreso Variación Renovación

El que suscribe _____ titular o representante legal de la empresa _____ situada en calle _____ n° ____ Localidad _____ Mpio. _____, Estado _____ RFC _____,

Sello

En cumplimiento de las disposiciones previstas en los Lineamientos de evaluación de compatibilidad de insumos comerciales con la agricultura orgánica y sucesivas modificaciones y anexos.

DECLARA

1. Que conoce los lineamientos de METROCERT y se compromete a cumplirlos, además declara conocer y acatar la regulación bajo la cual solicita la evaluación de equivalencia de sus insumos (inputs o medios técnicos).
2. Permitir, en nombre propio y/o de los subcontratistas, que los distintos organismos de control puedan intercambiar información sobre las operaciones bajo su control.
3. Notificar en los tiempos previstos en estos Lineamientos los cambios realizados en el plan de gestión de insumos.
4. Tener los registros previstos por la normativa vigente y/o a efectuar los registros solicitados por METROCERT, en otros registros o formularios.
5. Verificar la correspondencia entre las cantidades de materia prima y productos que entran y salen y tener las justificaciones necesarias relativas a los datos que figuran en la contabilidad de la empresa.
6. Realizar el transporte de los productos terminados, solo en envases, contenedores o vehículos cerrados de manera que el contenido no pueda ser sustituido.
8. Comunicar inmediatamente a METROCERT cada reclamo relativo a las producciones colocadas en el mercado y mantener un registro de reclamos que expliquen o fundamenten su rechazo por el cliente.
9. Realizar los procedimientos necesarios para informar y eliminar toda referencia a METROCERT, cuando se sospeche que las sustancias, materiales, métodos o insumos elaborados que entren o formen parte de un insumo secundario, no cumplen con los lineamientos de METROCERT, o no alcancen la conformidad con el reglamento de referencia para el cual se solicita la evaluación.
10. Adoptar las medidas necesarias para resolver eventuales inconformidades constatadas.

APARTADO A.

PRINCIPIOS CON LOS CUALES DEBE CUMPLIR EL OPERADOR PARA LA EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE INSUMOS COMERCIALES PARA LA AGRICULTURA ORGÁNICA.

PRINCIPIO DE SALUD.

A.I. Describa los métodos, ingredientes, sustancias y materiales, utilizados en la obtención del insumo final y los efectos negativos en los ecosistemas, individuos, comunidades y seres humanos que lo habitan, si los hay.

PRINCIPIO DE ECOLOGÍA.

A.II. Documente y mencione el origen de los ingredientes, sustancias o materiales.

A.III. El operador utiliza, en todos los procesos elementos reciclables y/o biodegradables? Describa, si es el caso..

A.IV. ¿ Utiliza ingredientes, sustancias o materiales, subproductos o partes de animales, vegetales obtenidos mediante cosecha silvestre? Si es el caso, ¿la empresa cuenta con el permiso de aprovechamiento sustentable? Si responde afirmativamente, en el apartado de anexos mencione y anexe el documento probatorio. Si No

A.VI. ¿Reciclan o reutilizan en su propia empresa los materiales, envases y contenedores? o bien cuentan con lugares apropiados para su disposición final? Describa

A.VII. ¿Las Instalaciones fomentan hábitats para flora y fauna, contribuyendo con esto a proteger el ambiente común de los empleados y vecinos? Describa.

PRINCIPIO DE EQUIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

A.VIII.¿ La empresa es social y ambientalmente responsable, considerando el uso de mano de obra local, la equidad de género y dando un trato justo a todos los trabajadores y empleados, así como a todas las partes involucradas en sus procesos?. Describa

PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

A.IX. Este principio establece que la precaución y la responsabilidad son elementos clave en la gestión, desarrollo y elección de tecnologías para la agricultura orgánica. La ciencia es necesaria para asegurar que la agricultura orgánica sea saludable, segura, social y ambientalmente responsable. En cumplimiento de este lineamiento: describa o anexe la literatura científica, pruebas de laboratorio, ensayos, test, instituciones de investigación o expertos científicos relacionados con la materia que garanticen observar este principio.

DECLARACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE COMPROMISOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE INSUMOS DE METROCERT

APARTADO B.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.

(Utilice un formato de descripción para cada insumo que solicite evaluación)

B.1. Nombre del insumo comercial:

B.1.1. Clasificación. Marque el casillero derecho indicando el tipo de insumo.

Fertilizantes, enmiendas y/o mejoradores del suelo. (Orgánicos, minerales o mezcla de ambos)	
Plaguicidas. (acción acaricida, insecticida, nematocida, etc.)	
Fungicidas (acción contra hongos Fito patógenos de raíz, tallo, ramas, hoja, flor o fruto)	
Bactericidas (acción contra bacterias Fito patógenas de raíz, tallo, ramas, hoja, flor o fruto)	
Organismos para el control biológico (predadores, parasitoides, antagonistas, otros)	
Reguladores del crecimiento vegetal (brasinoesteroides, auxinas, citoquininas y giberelinas no sintéticas)	
Humectantes y/o adherentes de origen natural (saponinas esteroideas, jabones naturales)	
Inoculantes y/o productos microbiales que promueven el crecimiento vegetal (rizo bacterias y micorrizas)	
Coadyuvantes o inertes de riesgo mínimo. (En evaluaciones NOP, solo los permitidos en los listados en la lista 4a y 4b de la EPA)	
Otros (describa)	

1. Describa en el cuadro de abajo; cada ingrediente, material o sustancia utilizada, método de obtención e indicaciones de proveedores para el insumo (producto final), que solicita evaluación. Los métodos generalmente aceptados son: físicos, mecánicos, fermentaciones, hidrólisis enzimática o bacteriana y excepcionalmente de síntesis química o combinaciones de estos.

Nombre genérico o comercial de los ingredientes en la formulación	Material(es) y/o sustancia(s),	Descripción física, y/o biológica, y/o composición química.	Método de extracción, obtención o elaboración de ingredientes, materiales y/o sustancias	Proveedor y domicilio, tel, mail, sitio web, etc.

2. Describa las posibles reacciones químicas, (si las hay) en el proceso de producción o formulación del insumo.

3. Indique, si se utilizan, el nombre de los aditivos y/o coadyuvantes y/o inertes empleados en la elaboración o formulación del insumo, indicando el nombre según la nomenclatura de IUPAC y el número CAS de cada uno de ellos.

4. Inserte y describa el diagrama de flujo para la elaboración del insumo, incluyendo: envasado, etiquetado, almacenamiento, transporte y/o distribución y venta.

5. Describa las medidas de higiene y seguridad, implementadas en todo el proceso de producción, indicando el nombre del personal o área involucradas, el tipo de sustancias, materiales y métodos empleados para evitar la contaminación del insumo final y si cuenta con formularios para su registro.

6. Describa las medidas implementadas para asegurar la integridad orgánica del (los) insumo(s) evaluado(s) en el caso de que el operador produzca de manera paralela insumos convencionales y orgánicos.

7. Descripción y método utilizado para el análisis físico, químico o biológico del insumo. Anexe los resultados

8. ¿Tiene análisis de metales pesados y análisis de potenciales patógenos que constituyen un riesgo para la salud humana y ambiental? Anexe los resultados

9. Inserte o adjunte la autorización para su uso en agricultura orgánica, emitido por las autoridades competentes del país. (Solo en el caso de materiales, sustancias o ingredientes de importación).

10. Inserte o adjunte en el cuadro de abajo la ficha de seguridad técnica del insumo final. Si la hay



FAI-03	PLAN DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE PREPARACIÓN, FORMULACIÓN, PROCESO O ELABORACIÓN DE INSUMOS ORGÁNICOS	Rev.05/01.02.15
--------	---	-----------------

11. Inserte o adjunte la propuesta de etiqueta.

12. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE PLAN DE GESTIÓN

DOCUMENTOS	
a). Solicitud. En el formato FAI-01	
b). Contrato. En el formato FAI-02	
c). Cotización firmada de conformidad.	
d). Mapa o croquis de la unidad de trabajo	
e). Registro federal de causantes (RFC)	
f). Copia de etiqueta en conformidad con la normativa oficial vigente	
g). Diagrama de flujo y descripción de proceso	
h). Estudio de efectividad biológica, permisos o registros Sagarpa, Semarnat, SSA, Cofepris, Documento de evaluación por otras certificadoras (OMRI, etc)	
i). Otros (p.e. análisis de metales pesados y/o de agentes microbiológicos de riesgo para la salud humana y/o medioambiental)	

COMPROMISO DEL OPERADOR

El que suscribe..... en
calidad de titular o representante legal de la empresa se compromete a:

- Realizar las operaciones conforme a lo dispuesto en los lineamientos de evaluación de insumos comerciales de METROCERT
- Permitir las inspecciones y proporcionar el libre acceso al personal de METROCERT a todas las áreas de la unidad de producción, a los libros contables y a los documentos administrativos que sean necesarios, tanto para los controles programados como para los controles sin previo aviso.

Fecha, _____

El Operador

Firma y sello _____

Evaluación del Informe a cargo de METROCERT (Resp. TC y/o Com Ev-insumos)	
Completo	Incompleto
Nota(especificar las eventuales necesidades de información):	

Firma para aprobación